

RESOLUCION GERENCIAL Nº 0:3 -2019-GDETT-MPC.

Cañete, 13 de Febrero del 2019.

LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, TERRITORIAL Y TURISTICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE;

VISTO; El Expediente N° 00423-19 de fecha 17.01.19 presentado por L & S INVERSIONES FERRETERAS S.A.C., con RUC № 20491288273 con dirección en Urb. Los Cipreces Mz. J Lote № 08-Av. Los Libertadores-Distrito de San Vicente de Cañete, sobre Licencia de Funcionamiento de Vigencia Definitiva.

CONSIDERANDO;

Que, mediante Expediente N° 00423-19 de fecha 17.01.19 presentado por L & S INVERSIONES FERRETERAS S.A.C. con RUC Nº 20491288273 representado por Martìn Huaita Durand, solicita Licencia de Funcionamiento de Vigencia Definitiva para desarrollar la Actividad: FERRETERIA en el local ubicado en Urb. Los Cipreces Mz. J Lote Nº 08-Av. Los Libertadores del Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, en un Area de 95.00 m² (primer piso).

Que, conforme a lo aprobado por la Ordenanza N° 005-2017-MPC de fecha 31.01.17 y publicado el 09.03.17 en el Diario Oficial El Peruano, es competencia de la Gerencia de Desarrollo Económico, Territorial y Turístico el otorgamiento de la Licencia Municipal de Funcionamiento y otras Autorizaciones Municipales.

Que, la Sub Gerencia de Catastro mediante Informe Nº 0106-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC del 25.01.19, señala que según el Plano de Zonificación de Usos de Suelo el giro es de uso permitido para FERRETERIA le corresponde la Zonificación CV-Comercio Vecinal) por tanto es COMPATIBLE.

Que, revisado el presente Expediente la Administrada cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 009-2012-MPC, que aprueba el Reglamento de Ordenanza y Regula el Procedimiento de Licencia de Funcionamiento en el Distrito de San Vicente de Cañete, siendo el monto por la Tasa de Licencia de Funcionamiento Definitiva, el mismo que asciende a s./ 534.24 nuevos soles.

Que, obra en autos el CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES EX ANTE Nº 014-2019, otorgado a la Empresa L & S INVERSIONES FERRETERAS S.A.C., para desarrollar la actividad FERRETERIA en un área de 95.00 m² (primer piso) vigente desde el 11-02-2019 al 11-02-2021.

Que, el Artículo 49° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que la autoridad municipal puede ordenar la Clausura Transitoria o Definitiva de Establecimientos o Servicios cuando su funcionamiento está legalmente prohibido o constituye peligro o riesgo para la seguridad pública, o infrinjan las normas reglamentarias o de seguridad del sistema de defensa civil o produzcan olores, humos, ruidos u otros efectos perjudiciales para la salud o la tranquilidad del vecindario. ...///

Que, conforme lo prescrito en el D.S. Nº 058-2014-PCM que "Aprueba el Reglamento de Inspecciones Tècnicas de Seguridad en Edificaciones" señala que el Art. 1º de la Constitución Política del Perù reconoce como fin supremo de la sociedad y del Estado la defensa de la persona humana, lo que implica è involucra la defensa de su integridad física.

Que, conforme lo previsto en el CAPITULO XII-DE LA FISCALIZACION POSTERIOR Y CONTROL de la Ordenanza Nº 09-2012-MPC, Art. 44º Inc. b) y c) señala que la Municipalidad a través de las áreas competentes debe vigilar el cumplimiento de lo establecido en dicha Ordenanza durante el desarrollo de sus actividades, asì como vigilar permanentemente a los establecimientos existentes dentro de su jurisdicción territorial principalmente de atención al público, para que cumplan con las condiciones de seguridad, sanidad y demás exigidas al otorgarle la Licencia de Funcionamiento con el propósito de garantizar una adecuada prestación del servicio.

Estando a lo expuesto, en cumplimiento a la Ley N° 28976-Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y con las facultades otorgadas;

SE RESUELVE; ·

ARTICULO 1°.- OTORGUESE la Licencia de Funcionamiento de Vigencia Definitivo, solicitada con Expediente N° 00423-19 de fecha 17.01.19 por L & S INVERSIONES FERRETERAS S.A.C., con RUC № 20491288273 representado por Martin Huaita Durand, para realizar la actividad: FERRETERIA en un Area de 95.00 m2 ubicado en el local de Urb. Los Cipreces Mz. J Lote Nº 08-Av. Los Libertadores de la Jurisdicción de San Vicente-Cañete.

ARTICULO 2°.- Encargar a la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria realizar las labores de Fiscalización, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones del titular de la Licencia de Funcionamiento, conforme a Ley en cumplimiento del Art. 13° de la Ley N° 28976.

ARTICULO 3º.- Notificar la presente Resolución a la Administrada. REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

> MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑÉTE NÍO E. MÉNDOZÁ BERROCAL

Jeve Homer Manager 41493804 14-02-19